



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003

Fax: 942 674 830

39192 SAN MIGUEL DE MERUELO

(Cantabria)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Día: VEINTICUATRO DE ENERO DE 2013 Hora: 13:00 HORAS

Lugar: MERUELO. Casa Consistorial de MERUELO

Convocatoria: ORDINARIA

ALCALDE: DON EVARISTO DOMÍNGUEZ DOSAL

CONCEJALES: - Don Feliciano Manuel Acebo Corrales.
.- Don Alfonso Domínguez Escallada
.- Don José Miguel Fernández Viadero
.- Don Ángel Mazo Sierra
.- Don José Manuel Pascual Escallada
.- Doña Marta Ruiz Cabrillo.
.- Doña Beatriz Somaza Bada

No asiste D. Manuel Ángel Fernández Vázquez .

SECRETARIA: Doña Ana María De la Hoz Lavín.

Hora de comienzo: 13:00 horas.

Hora de Finalización: 13: 15 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

Sometida a votación la redacción del actas, se aprueba por mayoría absoluta de los asistentes, cinco concejales del PP y dos concejales del PRC. Se abstiene Don José Miguel Fernández Viadero, por no haber asistido a la sesión de 27 de diciembre de 2012.

2.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN DE UN LOCAL PARA ALMACÉN DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO.

La Secretaria puso en conocimiento del Pleno que en el punto nº 10 del Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir la adquisición de un local para almacén del Ayuntamiento de Meruelo figura una superficie mínima de 200 ms² y una máxima de 300 ms², cuando en el informe técnico sólo figura la superficie mínima, pero no limitada por encima de esta superficie.

Al transcribir el informe se ha cometido un error, pues se ha recogido una superficie máxima cuando el informe no lo indicaba.

El Sr Alcalde Propone al Pleno, modificar la cláusula décima del Pliego de Cláusulas que regirá el procedimiento y donde dice :

“DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este Pliego son los siguientes:

.....
b) Superficie del almacén. De 0 a 2 puntos, en función de mayor superficie ofertada sobre la superficie mínima exigida en el pliego técnico, 200 metros cuadrados y hasta un máximo de 300 metros cuadrados.”

Debe decir:

“DÉCIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este Pliego son los siguientes:

.....

b) Superficie del almacén. De 0 a 2 puntos, en función de mayor superficie ofertada sobre la superficie mínima exigida en el pliego técnico, 200 metros cuadrados mínimo y máximo sin límite.

El Sr. Alcalde procedió a exponer también que el informe técnico estaba basado en la idea de gestionar el propio Ayuntamiento el servicio de Aguas y Alcantarillado, y que en ese caso se necesita un almacén para guarda y custodia del material.

Además al tener que abandonar el antiguo almacén que existía en el centro del pueblo, y tener que guardar todos los muebles y objetos resultantes de la desaparición del antiguo Ayuntamiento y de la Hostería, es necesario mayor espacio que el mínimo exigido en el informe.

El SR. Don Ángel Mazo, manifestó que no puede ser un “museo”, que habrá fórmulas para deshacerse de algunos bienes que ahora no sirvan.

La Señora Doña Beatriz Somaza dijo que ya que se adquiere es mejor pensar en un futuro y “no quedarnos cortos en la superficie”.

Sometido a votación, se aprobó por mayoría, cinco concejales del PP, la modificación de la cláusula Décima b) de Criterios de Adjudicación, quedando redactada del siguiente tenor:

“DÉCIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este Pliego son los siguientes:

.....

b) Superficie del almacén. De 0 a 2 puntos, en función de mayor superficie ofertada sobre la superficie mínima exigida en el pliego técnico, 200 metros cuadrados mínimo y máximo sin límite.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde puso en conocimiento del Pleno que hay que proceder a la revisión del contrato con ACCIONA AGUA S.A.U., aunque funciona bien, han incrementado muchísimo el coste del servicios, y durante los últimos años se ha ido negociando, pero ahora la empresa alega que no le es rentable la prestación de este servicio y demanda una subvención del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que se ha hecho un estudio técnico y económico y sería mucho más ventajoso económicamente para el Ayuntamiento y los vecinos buscar otra forma de prestación.

También el Sr. Alcalde informó que está estudiando las ofertas presentadas por empresas de recaudación privadas para la recaudación en voluntaria de los distintos impuestos y tasas

municipales, ya que ofrecen los mismos servicios que la que nos presta la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria y el premio de cobranza oscilaría entre un 2% o 3%, frente al 5% que estamos pagando actualmente.

Estas empresas lo que no pueden realizar es la recaudación ejecutiva, que tiene que ser llevada a cabo por “ autoridad”, por funcionario público, en este caso los expedientes se tramitarían desde el Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:20 horas del día veinticuatro de septiembre de 2013, de lo que yo la Secretaria doy fe.

VºBº

La Secretaria

D. Evaristo Domínguez Dosal